



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación 41001-31-10-001-2019-00256-00
Demandante PEDRO AREVALO SEGURA
Demandado MARIA NURY PERALTA
Actuación Rechaza de plano recurso de reposición/ S.O.

Neiva, Nueve (09) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que precede, y verificado el escrito arrimado por el apoderado judicial de la parte demandada con el cual interpone recurso de reposición contra la decisión contenida en el proveído de fecha 24 de Julio de 2020, mediante la cual se decretó una prueba de oficio por considerarla necesaria para esclarecer los hechos objeto de controversia, el Despacho rechaza de plano el mentado recurso, teniendo en cuenta que conforme lo señala el inciso segundo del Artículo 169 del Código General del Proceso, contra este tipo de decisiones no procede recurso alguno.

En consecuencia de lo anterior, se dispone señalar el día **TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)** para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el Artículo 373 del Estatuto Procesal. La audiencia se llevará a cabo a través de la aplicación **Microsoft Teams**, y por secretaría se remitirá la invitación respectiva a las cuentas de correo electrónicos informados por las partes en el trámite del proceso.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA + HUILA 13 OCTUBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 100

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO